

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Exp. M-5855/2018-ing

p. 2532

Información pública petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Montoro (Córdoba). Exp. M-6780/2018-ing

p. 2532

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación de la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales para los ejercicios 2022-2023

p. 2532

Extracto de la Convocatoria 682831 del Programa Provincial para la Implantación de Tecnología que permita un uso sostenible de pozos de titularidad pública municipal de la Provincia de Córdoba 2023

p. 2533

Lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, y composición del Tribunal de Selección, de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, plantilla de personal funcionario, turno libre, mediante concurso, OEP de Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 2534

Extracto de la Convocatoria 683299 de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del "Programa Fomento del empleo menores de 45 años"

p. 2537

Aprobación del incremento de las retribuciones del personal eventual de la Diputación de Córdoba con arreglo a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

p. 2537

Aprobación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación con arreglo a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

p. 2537

Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de varias plazas de la plantilla de personal laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 2538

Ayuntamiento de Belalcázar

Información pública Calificación Ambiental de las Obras de Conducción de Abastecimiento desde el Embalse de la Colada

p. 2543

Ayuntamiento de Castro del Río

Acuerdo de 23 de febrero de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación para Planta de Compostaje de Alperujo en suelo rústico

p. 2544

Rectificación de errores de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Castro del Río

p. 2544

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023

p. 2565

Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano e Interurbano en Automóviles ligeros

p. 2565

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva expediente de Modificaciones Presupuestarias nº 06/2023, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, en el vigente presupuesto de gastos de esta Corporación

p. 2565

Ayuntamiento de La Victoria

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, Composición del Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio de la Convocatoria para la selección de un Cocinero/a

p. 2567

Ayuntamiento de Villaralto

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Celia Valverde González la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2568

Mancomunidad de Municipios Valle de los Pedroches. Córdoba

Aprobación inicial modificación de Plantilla Presupuestaria del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2023

p. 2568

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 846/2023

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: M-5855/2018-ing.
 PETICIONARIO: Comunidad de Regantes el Temple.
 USO: Agropecuario – Regadíos Herbáceos 67,453 ha. - Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 128,398 ha. - Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 54,427 ha.
 VOLUMEN ANUAL (m³/año): 821978.
 CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 82,19.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Directa del río fija (Río Guadalquivir)	Almodóvar del Río	Córdoba	326556	4186503

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Se trata de un aprovechamiento que dispone de tres concesiones con los siguientes expedientes origen 01/0094, 01/0534, y 01/1588, cada uno de ellos con una captación en el río Guadalquivir. La solicitud de modificación de características de la concesión consiste en la unificación de las concesiones con una superficie total de riego de 172,505 Has., con un nuevo y único punto de captación y ampliación de superficie a un total de 250,2782 ha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación técnica del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 880/2023

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN

DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: M-6780/2018-ing.
 PETICIONARIO: Yellow Skin SL.
 USO: Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 9,711 ha.
 VOLUMEN ANUAL (m³/año): 14566.
 CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 1,46.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Directa del río fija (Río Guadalquivir)	Montoro	Córdoba	389138	4211154

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Se trata de un aprovechamiento que dispone de una concesión con expediente origen 01/1085 para riego de 7,47 ha y un volumen máximo de 59.776 m³/año, con toma en el río Guadalquivir. La modificación consiste en ampliar la superficie a un total de 9,71100 ha, todas de olivar por goteo, además de la instalación de un depósito regulador.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación técnica del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica <https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.046/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2023, aprobó la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales para 2022-2023, quedando como sigue:

PRIMERO. Modificar el Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2022-2023, aumentando el presupuesto de las actuaciones, de un lado, "Reparación parcial del camino provincial CP-193 de San Antonio" en la cantidad de 26.000,00 €, siendo su presupuesto total de 251.000,00 € y, de otro lado, "Reparación del camino provincial CP-3 "De el Pamplinar" en la cantidad de 50.000,00 €, por lo que su presupuesto total asciende a 420.000,00 €. Por tanto, las actuaciones del Plan Provincial quedan como se indica a continuación:

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES
(ANUALIDAD 2022)

Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
C1-C2	C2	Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)	475.000,00 €
S3-S4	S3	Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros"	266.000,00 €
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta"	355.000,00 €
			1.096.000,00 €

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES
(ANUALIDAD 2023)

Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-310 "De Almadenes Hondos"	355.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-273 "De las Huertas de Espejo" (2ª Fase)	290.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-193 "De San Antonio"	251.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-271 "De Tebas" (1ª Fase)	395.000,00 €
S1-S2	S1	Reparación del camino provincial CP-38 "De los LLanos de Vanda" (Tramo 1º B)	345.000,00 €
S1-S2	S2	Reparación del camino provincial CP-3 "De El Pamplinar"	420.000,00 €
S3-S4	S4	Reparación del camino provincial CP-102 "De Las Alcabalas"	269.000,00 €
			2.325.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar el gasto adicional de 76.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 "Plan contra el Despoblamiento mejora Caminos Provinciales y Municipales" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2023.

TERCERO. Dar cumplimiento al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo ser expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021.

CUARTO. Publicar en el Portal de Transparencia de esta Excm. Diputación Provincial la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº 143, de 28 de julio de 2017).

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 17 de marzo de 2023, el Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales, Manuel Olmo Prieto.

Núm. 1.063/2023

Título: "Extracto del Acuerdo de 15 de marzo, del Pleno de la Diputación de Córdoba, por el que se aprueba el Programa Provincial para la implantación de tecnología que permita un uso sostenible de pozos de titularidad pública municipal de la provincia de Córdoba 2023".

BDNS (Identif.) 682831

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocato->

ria/682831)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Los beneficiarios, podrán ser los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y las Entidades Locales Autónomas, siempre que sean titulares de estas infraestructuras (pozos y fuentes).

SEGUNDO. Objeto.

El objeto del Programa es el realizar inversiones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de una forma objetiva y equitativa, para la mejora de pozos y fuentes de titularidad municipal que sean utilizados para para distintos usos municipales, en municipios de menos de 20.000 habitantes.

TERCERO. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la Convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

CUARTO. Cuantía.

El presupuesto disponible para la realización de las obras necesarias para poner en funcionamiento los pozos y fuentes de titularidad municipal asciende a la cantidad de 80.000,00 euros, de los cuales 50.400,00 euros corresponden a la Modalidad A (Pozos) y 29.600,00 euros a la Modalidad B (Fuentes).

La cantidad máxima subvencionable para la Modalidad A, obra civil y la adquisición del mecanismo con automatismo de control para poner en funcionamiento el pozo a otorgar a un Ayuntamiento o Entidad Local será de 7.200,00 euros.

La cantidad máxima subvencionable para la Modalidad B a otorgar a un Ayuntamiento o Entidad Local será de 2.960,00 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la Convocatoria.

SEXTO. Documentos a presentar.

-El impreso de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado acompañado de Memoria Descriptiva de la actuación a realizar

firmada por técnico competente, en los pozos y fuentes en los que sea necesaria obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del pozo o fuente. Todas las solicitudes se acompañarán de un presupuesto detallado y de la documentación descriptiva que se considere adecuada (planos, fotografías, etc).

-Certificación emitida por la Secretaria de la Entidad Local de la titularidad municipal del pozo y/o fuente.

-Documentación que acredite las autorizaciones pertinentes sobre uso del agua por parte del organismo competente, en la modalidad A (Pozos) (Confederación Hidrográfica).

-MODALIDAD A (Pozos). Certificación emitida por la Secretaria de la Entidad Local en que se acredite el uso agrícola/ganadero o el uso municipal para riego de zonas verdes, en ningún caso se admitirá para ambos usos.

1. Nº de explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el término municipal.

2. Nº de agricultores o ganaderos que usan el pozo.

3. Superficies (m²) de zonas verdes municipales regados con agua procedente del pozo.

-MODALIDAD B (Fuentes). Certificación emitida por la Secretaria de la Entidad Local en la que se acredite:

1. Inclusión de la fuente en el catálogo/inventario de Fuentes de la Diputación de Córdoba.

2. Inclusión de la fuente en el catálogo/inventario de Fuentes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.089/2023

Mediante resolución de fecha 21 de marzo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/2272, he dictado lo que sigue:

"En el BOE nº 285, de 28 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas de personal funcionario.

El 29 de diciembre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 2 plazas de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, se-

gún el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

Presidente:

Titular: Don Francisco Molina Navarro. Asesor Técnico Área Orgánica. Servicio de Presidencia.

Suplente: Don Sebastián Miranda Gordillo. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Ingeniería Civil.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Doña Carmen Ruiz Agüayo. Secretaria Interventora.

2º Suplente: Doña Mª Fátima Gómez- Luengo Carreras. Técnica de Administración General.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don José Ignacio Jiménez Viedma. Técnico Superior Asuntos Europeos. Jefe Departamento de Empleo.

Suplente: Don Luis Dugo Liébana. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Carreteras.

Vocal 2.

Titular: Doña Purificación Muñoz Gavilán. Economista. Jefa de Servicio de Presidencia.

Suplente: Doña María Begoña Núñez Ramírez. Economista. Técnica Superior Economista. Servicio Asistencia Económica.

Vocal 3.

Titular: Doña Victoria Villa Ortega. Economista. Adjunta Jefatura Servicio Gestión Económica y Control Presupuestario. Servicio de Hacienda.

Suplente: Doña Elena Moreno Crespo. Economista. Jefatura Sección Tesorería OO.AA.

De conformidad con la base 6ª, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Base 5ª, las personas aspirantes excluidas u omitidas en el listado provisional dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y causas que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 21 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.095/2023

Título: Extracto del Acuerdo de 14 de marzo de 2023, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del "Programa Fomento del Empleo Menores de 45 años".

BDNS (Identif.) 683299

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683299>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes.

SEGUNDO. Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es mejorar la ocupabilidad e inserción en el entorno socio-laboral de la provincia de personas menores de 45 años desempleadas de los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba beneficiarias de la subvención preferentemente.

TERCERO. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento del Empleo Menores de 45 años", se encuentran publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

CUARTO. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones, será de 3.900 € por beneficiario, concediéndose un total de 160 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención los titulares de las solicitudes que obtengan mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en la base 13 de esta Convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

SEXTO. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

-Resumen Económico en el que se refleje la aportación económica de la entidad a la contratación (Anexo II).

-Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No es necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Empleo, a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo se deberá aportar dicha certificación en el apartado "otra documentación".

-Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. No es necesaria la aportación de dicha documentación si concurre el mismo supuesto que en el apartado anterior.

Córdoba, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado delegado de Presidencia, Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, Rafael Llamas

Salas.

Núm. 1.099/2023

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo del año en curso, adoptó, en votación ordinaria y por unanimidad, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación:

"10. INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON ARREGLO A LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. (GEX 2023/3275).

En los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se configura el régimen básico del personal eventual de las Diputaciones Provinciales, señalando que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, pudiendo estas determinaciones modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

De conformidad con el artículo 19 Dos 1. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

"En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo..."

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno aprobar los nuevos importes de las retribuciones anuales del personal eventual de la Corporación, con efectos de 1 de enero de 2023:

Personal Eventual	Cuantía anual
Jefatura Gabinete de Presidencia	54.953,39 €
Jefatura Comunicación e Imagen	47.015,91 €
Secretario/a particular	37.969,37 €
Ayte. Serv. Operativos Presidencia	37.969,37 €
Asesor/a de Gobierno	37.969,37 €
Asesor/a de Grupo	37.969,37 €
Administrativo/a Delegaciones	27.854,39 €
Administrativo	27.854,39 €

En cumplimiento de la normativa vigente, el presente acuerdo deberá hacerse público en el BOP y a través del portal de transparencia".

Lo que se publica en cumplimiento de la normativa vigente y acuerdo plenario.

EL/ LA DIPUTADO/A DELEGADO/A DE RRHH.

Córdoba, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.100/2023

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2023, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 10 Sres/as Di-

putados/as presentes en el momento de la votación del Grupo PSOE-A, los/as 5 del Grupo IU-Andalucía, los/as 8 del Grupo PP-A y la Sra. Diputada del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior al voto en contra del Sr. Diputado del Grupo Vox y por el Sr. Diputado No Adscrito, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación, lo siguiente:

“11. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON ARREGLO A LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. (GEX 2023/3276).

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), y el 13 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no se opone a la citada LBRL y artículo 19 Dos 1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Delegado de Recursos Humanos propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales y de las asistencias de los miembros de la Diputación Provincial de Córdoba, con efectos de 1 de enero de 2023:

1. DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Para cada uno de los cargos, sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes anuales, referidos a doce mensualidades y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe:

Número	Cargo	Retribución individual	Retribución total
1	Presidente	67.267,05 €	67.267,05 €
5	Vicepresidentes/as	60.781,81 €	303.909,05 €
12	Diputados/as Portavoces y Delegados/as	54.886,44 €	658.637,28 €
1	Diputado/a liberado/a	47.809,97 €	47.809,97 €

2. DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN PARCIAL

Para cada uno de los cargos, sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes anuales, que incluyen doce mensualidades y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe:

Número	Porcentaje de dedicación	Retribución 2023	Retribución total
3	75%	35.857,51 €	107.572,53 €
1	50%	23.904,99 €	23.904,99 €

3. DIPUTADOS/AS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán con efectos desde su aprobación las siguientes cantidades por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte:

- Por asistencia a cada sesión ordinaria de Pleno: 573 €.
- Por asistencia a cada sesión ordinaria de Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: 72 €.
- Por asistencia a cada sesión extraordinaria de Pleno, Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: el 50% de lo que corresponda a una sesión ordinaria.

Solo se podrá percibir una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.

SEGUNDO. El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento del artículo 75.5 de la LBRL, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia”.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EI/ LA DIPUTADO/A DELEGADO/A DE RRHH.

Córdoba, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

dades y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe:

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.041/2023

DECRETO

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de varias plazas de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Baena, según Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple con las previsiones de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por resolución de fecha 18 de mayo de 2022.

Publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 34, de 20 de febrero de 2023, los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, concediendo 10 días de plazo para subsanar las faltas y/o completar la documentación. Una vez finalizado el plazo de delegaciones, se constata que se han presentado alegaciones en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Baena, vistas las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la normativa local vigente y las Bases Reguladoras,

RESUELVE:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas el 21/02/2023 por doña María Dolores Lara Trillo, al aportar certificado acreditativo de que posee el Graduado Escolar, incluyéndola en el listado de admitidos/as en la categoría de Limpiador-a/Conserje (RPT: 60, 63).

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas el 21/02/2023 por doña Yolanda Núñez Pavón, corrigiendo el error material producido al consignar su segundo apellido, en el listado de Adminis-

trativos/as (RPT: 4, 76, 95).

TERCERO. Desestimar las alegaciones presentadas el 22/02/2023 por doña María Encarnación Navarro Cubillo, al listado de Educadora Social de Vivienda (RPT: 101), no teniendo en cuenta el diploma de un curso, aportado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO. Estimar las alegaciones presentadas el 22/02/2023 por doña María de la Paz Lebrón Díaz, al listado de Trabajador-a Social (RPT: 88, 90, 91, 92), al acreditar que abonó la tasa correspondiente dentro del plazo de solicitudes.

QUINTO. Desestimar las alegaciones presentadas el 23/02/2023 por don José Ángel Caballero Horrillo, al listado de Trabajador-a Social (RPT: 88, 90, 91, 92), por no acreditar el abono de la tasa correspondiente dentro del plazo de solicitudes.

SEXTO. Estimar las alegaciones presentadas el 24/02/2023 por don José Antonio Núñez Rojano, al aportar copia del DNI dentro del plazo de subsanaciones, incluyéndolo en el listado de admitidos/as en la categoría de Agentes de Aparcamiento (RPT: 77).

SÉPTIMO. Estimar las alegaciones presentadas el 26/02/2023 por don Jesús Ordóñez Pérez, al acreditar que presentó solicitud el 04/12/2022 y reúne los requisitos exigidos, incluyéndolo en el listado de admitidos en la categoría de Monitor del Personal de Torreparedones (RPT: 84).

OCTAVO. Desestimar las alegaciones presentadas el 27/02/2023 por doña María Isabel Salamanca Laguna, al listado de Limpiador-a/Conserje (RPT: 60, 63), al abonar la tasa fuera del plazo de presentación de solicitudes.

NOVENO. Desestimar las alegaciones presentadas el 27/02/2023 por doña Carmen Expósito Vico, al listado de Limpiador-a/Conserje (RPT: 60, 63), por no acreditar el abono de la tasa correspondiente dentro del plazo de solicitudes.

DÉCIMO. Desestimar las alegaciones presentadas el 08/03/2023 por doña María Carmen García Muñoz, al listado de Limpiador-a (RPT: 115, 116), por presentar su escrito fuera del plazo de alegaciones concedido.

UNDÉCIMO. Aprobar los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se enumeran:

3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO.

CÓDIGOS R.P.T.: 4, 76 y 95.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALBA RAMÍREZ	YOLANDA	52****34Q
2	BARBA MONTAÑEZ	JOSEFA	80****89D
3	CARRERAS GÁLVEZ	JOSÉ	30****30C
4	GÓMEZ ROSA	JOSÉ FRANCISCO	80****51R
5	GONZÁLEZ QUERO	MARÍA PILAR	26****39D
6	NÚÑEZ PAVÓN	YOLANDA	26****75R
7	ORTIZ ORTIZ	LUISA	26****29C
8	ROLDÁN CRUZ	FABIOLA	45****60J
9	ROSALES VALLEJO	MARÍA LUISA	26****60G

Aspirantes excluidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	LÓPEZ SOLÍS	FRANCISCO JOSÉ	50****41Z	1
2	RODRÍGUEZ QUIRÓS	GUADALUPE	47****96Z	1
3	ROMERO ROSA	IGNACIO JAVIER	34****72L	1

Causa de exclusión:

1.No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

1 PLAZA DE ORIENTADORA LABORAL/DESARROLLO.

CÓDIGO R.P.T.: 7.

Aspirantes admitidas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GARCÍA MUÑOZ	MARÍA BELÉN	34****82X
2	RODRÍGUEZ RUIZ	SORAYA	44****95A

Aspirantes excluidas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	RECHE MARTÍNEZ	MARÍA DEL MAR	25****12B	1
2	RODRÍGUEZ QUIRÓS	GUADALUPE	47****96Z	1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.

CÓDIGO R.P.T.: 42.

Aspirante admitido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	NAVARRO ESQUINAS	FRANCISCO JOSÉ	34****04X

2 PLAZAS DE OFICIAL 2ª JARDINERO-A.

CÓDIGOS R.P.T.:53y 54.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BARBA PULIDO	FRANCISCO	30****56A
2	CASADO LEIVA	JOSÉ ANTONIO	30****87Z
3	MEJÍAS HINOJOSA	SERGIO	15****19V
4	MONTES CAMPOS	DANIEL	50****59A
5	NÚÑEZ LEÓN	AIDA	26****68N
6	RAMÍREZ ORTIZ	JOSÉ MANUEL	20****85E
7	VICO MOLINA	RAFAEL	30****92Z

Aspirante excluido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ	11****04W	1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

2 PLAZAS DE LIMPIADOR-A/CONSERJE.

CÓDIGOS R.P.T.:60y63.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	DÍAZ PÉREZ	MARÍA CARMEN	34****80X
2	LARA TRILLO	MARÍA DOLORES	34****74M
3	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K

Aspirantes excluidas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	EXPÓSITO VICO	CARMEN	30****98Q	1
2	SALAMANCA LAGUNA	MARÍA ISABEL	30****66C	1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

1 PLAZA DE SEPULTURERO.

CÓDIGO R.P.T.: 64.

Aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALBENDÍN SERRANO	ANTONIO JESÚS	34****82G
2	BLANCA POYATO	JUAN JOSÉ	30****15L
3	BONILLA LEÓN	FRANCISCO	48****96B
4	ROJAS VALLE	ANTONIO	34****45Z

Aspirante excluido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	MENDOZA COLODRERO	RAFAEL	80****71E	1

Causa de exclusión:

1.No abona la tasa correcta.

1 PLAZA DE OFICIAL 2ª/AYUDANTE.

CÓDIGO R.P.T.: 68.

Aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALBENDÍN SERRANO	ANTONIO JESÚS	34****82G
2	BONILLA GARCÍA	ANTONIO GONZALO	30****95G

Aspirante excluido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ	11****04W	1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

1 PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA.

CÓDIGO R.P.T.: 70.

Aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	JIMÉNEZ RAMÍREZ	FRANCISCO	34****71V
2	JURADO ESPINOSA	MANUEL VICENTE	34****14L
3	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K

3 PLAZAS DE AGENTE DE APARCAMIENTO.

CÓDIGO R.P.T.: 77.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GÓMEZ ROSA	ANTONIO JESÚS	80****80T
2	HORODETSKY	PETRO	X4****62D
3	JIMÉNEZ LEÓN	LUZ MARÍA	30****87B
4	LEÓN RODRÍGUEZ	FRANCISCO LUIS	52****01G
5	MENDOZA COLODRERO	RAFAEL	80****71E
6	NÚÑEZ ROJANO	JOSÉ ANTONIO	34****39G
6	SEVILLANO CARBAJO	VICENTE	80****80B

Aspirantes excluidos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ	11****04W	1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

1 PLAZA DE MONITOR PERSONAL TORREPAREDONES.

CÓDIGO R.P.T.: 84.

Aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CARRILLO QUINTERO	JUAN MANUEL	34****04B
2	GÓMEZ ROSA	ANTONIO JESÚS	80****80T
3	ORDÓÑEZ PÉREZ	JESÚS	26****23H

Aspirante excluido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ	11****04W	1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

1 PLAZA DE MONITOR BANDA DE MÚSICA.

CÓDIGO R.P.T.: 87.

Aspirante admitidos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	JIMÉNEZ ALBA	JAIME	49****53V

Este proceso selectivo se realiza mediante concurso-oposición, a tenor de lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 214, de 9 de noviembre de 2022.

4 PLAZAS DE TRABAJADOR-A SOCIAL.

CÓDIGOS R.P.T.: 88, 90, 91 y 92.

Aspirantes admitidas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUILERA CRUZ	SANDRA	26****17D
2	BARCOS MONTES	RAQUEL	30****44R
3	BURRUECO MESA	MANUELA	26****63R
4	CEBALLOS PEÑA	ROCÍO	26****69M
5	CUBILLO AGUILAR	ANA	26****96G
6	CUBILLO RAMÍREZ	GUADALUPE	80****58L
7	FERNÁNDEZ MUÑOZ	ANA MARÍA	26****49X
8	GARCÍA PORCUNA	CARMEN MARÍA	26****36V
9	GARCÍA PULIDO	MARÍA JOSÉ	48****14S
10	GÓMEZ MOLINA	ROCÍO	80****06Q
11	LEBRÓN DÍAZ	MARÍA DE LA PAZ	25****18M
12	MÁRMOL BERNIER	PALOMA	45****79M
13	MOLINA ORTEGA	ANA MARÍA	48****13L
14	MUÑOZ JIMÉNEZ	JOSEFA	34****41D
15	PARRA GARCÍA	MARÍA JOSÉ	34****07P
16	PÉREZ ARJONA	MARÍA JOSÉ	30****95D
17	PULIDO JIMÉNEZ	MARÍA	31****68A
18	REDONDO ESPEJO	MARÍA SOLEDAD	34****67M
19	RUIZ MORENO	LOURDES	45****03C
20	SÁNCHEZ PALOMINO	ROCÍO	31****22K
21	SERRANO CARDADOR	MARÍA TRÁNSITO	30****68F
22	TORRES COBO	CARMEN DOLORES	34****61D

Aspirantes excluidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	BLANCO RAMOS	ANTONIO MANUEL	20****15A	2
2	CABALLERO HORRILLO	JOSÉ ÁNGEL	23****26S	1

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

3 GARCÍA NIETO ANA MARINA 77****35B 1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.
2. No abona la tasa correcta.

2 PLAZAS DE MONITOR-A SOCIOCULTURAL.

CÓDIGOS R.P.T.: 93 y 94.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BARBA MONTAÑEZ	JOSEFA	80****89D
2	GÓMEZ MOLINA	ROCÍO	80****06Q
3	GUIJARRO CARRILLO	ALEJANDRO	48****58T
4	MUÑOZ AGUILERA	ARANCHA	25****11T
5	ROJANO AGUILERA	GUADALUPE MARÍA	30****10C
6	ROJANO GÓMEZ	FABIOLA	80****62C

Aspirante excluido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ	11****04W	1

Causa de exclusión provisional:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

1 PLAZA DE PSICÓLOGO-A DEL E.T.F.

CÓDIGO R.P.T.: 97.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CABALLERO FERNÁNDEZ	MARÍA	26****60K
2	CARRILLO BORREGO	MARTA	52****87Y
3	COUÑAGO LUQUE	ISABEL MARÍA	30****97W
4	MOLINA EXPÓSITO	ANTONIO LUIS	80****58R
5	RODRÍGUEZ RUIZ	SORAYA	44****95A
6	SÁNCHEZ MORENO	MARÍA ÁNGELES	04****76K

Aspirante excluida:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ADAMUZ CASTILLA	MARÍA LUCÍA	20****49G	1, 2, 3

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.
2. No acredita poseer la titulación exigida.
3. No aporta el DNI.

1 PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL DEL E.T.F.

CÓDIGO R.P.T.: 98.

Aspirantes admitidas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CABALLERO BLANCO	MARÍA ESTRELLA	80****12Q
2	LÓPEZ MORENO	ROCÍO	80****27F
3	MUÑOZ JIMÉNEZ	JOSEFA	34****41D
4	PULIDO JIMÉNEZ	MARÍA	31****68A
5	SERRANO CARDADOR	MARÍA TRÁNSITO	30****68F

1 PLAZA DE EDUCADORA SOCIAL DEL E.T.F.

CÓDIGO R.P.T.: 99.

Aspirantes admitidas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	LINERO BERROCAL	PALOMA	74****28C

2 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MARÍA LUISA 26****64X

1 PLAZA DEASESOR-A JURÍDICA C.I.M./TÉCNICO-A DE IGUALDAD.

CÓDIGO R.P.T.: 100.

Aspirante admitida:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	LÓPEZ LASTRES	ESTHER	34****71E

1 PLAZA DE EDUCADOR-A SOCIAL DE VIVIENDA.

CÓDIGO R.P.T.: 101.

Aspirantes admitidas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	LINERO BERROCAL	PALOMA	74****28C
2	NAVARRO CUBILLO	MARÍA ENCARNACIÓN	30****05G

Aspirantes excluidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ALBA KUROIWA	MARÍA CRISTINA	77****58C	1
2	BLANCO RAMOS	ANTONIO MANUEL	20****15A	2

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.
2. No abona la tasa correcta.

1 PLAZA DE TÉCNICO-A DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES/SUBVENCIONES.

CÓDIGO R.P.T.: 102.

Aspirante admitida:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CUBILLO ROJANO	MARÍA INMACULADA	30****20J

3 PLAZAS DE MONITOR-A NATACIÓN/SOCORRISTA.

CÓDIGOS R.P.T.: 107 y 108.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	LASTRES GALISTEO	JAVIER	80****88E
2	LIZANA ROSALES	ÁLVARO	26****21J
3	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
4	RAMÍREZ BURRUECO	JOAQUÍN JESÚS	26****65M
5	ROLDÁN MUÑOZ	MARTA	15****81W
6	SÁNCHEZ HENARES	MARÍA CARMEN	26****66M

Aspirante excluido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ	11****04W	1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

1 PLAZA DE MONITOR-A NATACIÓN/FISIOTERAPEUTA.

CÓDIGOS R.P.T.: 109.

Aspirante admitido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	DE LA TORRE MOYANO	ROGELIO	52****51M

Aspirante excluido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ	11****04W	1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

2 PLAZAS DE TAQUILLERO-A PISCINA.

CÓDIGO R.P.T.: 110.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BARBA NAVARRO	VICENTE GREGORIO	30****77Q
2	GÓMEZ ROSA	ANTONIO JESÚS	80****80T
3	MALAGÓN AGUILAR	CONCEPCIÓN	34****75P
4	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K

2 PLAZAS DE CONSERJE DEL POLIDEPORTIVO.

CÓDIGOS R.P.T.: 111 y 112.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GARCÍA BUITRAGO	CRISTÓBAL	80****63Z
2	GARCÍA VERGARA	JOSEFA	34****91G
3	HORCAS MENDOZA	FABIOLA	30****71P
4	JIMÉNEZ LEÓN	LUZ MARÍA	30****87B
5	MARTÍNEZ PÉREZ	JUAN ANTONIO	26****75A
6	MOLINA ARIZA	FERNANDO	52****10N
7	MOLINA JIMÉNEZ	FRANCISCO MANUEL	30****43T
8	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
9	REMACHA SEVILLANO	JUAN PABLO	80****28D
10	ROSALES VALLEJO	MARÍA LUISA	26****60G

Aspirante excluido:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ	11****04W	1

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

1 PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO.

CÓDIGO R.P.T.: 114.

Aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
2	RECIO GÓMEZ	DAVID	30****44R

2 PLAZAS DE LIMPIADOR-A.

CÓDIGOS R.P.T.: 115 y 116.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CASTRO GARRIDO	MARÍA CARMEN	34****85T
2	DÍAZ PÉREZ	MARÍA CARMEN	34****80X
3	GARCÍA MUÑOZ	CARMEN	30****87Q
4	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
5	SALAMANCA BIZCOCHO	JUANA MARÍA	48****45D

1 PLAZA DE LIMPIADOR-A FIJO-A DISCONTINUO-A.

CÓDIGO R.P.T.: 117.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
2	PRIEGO RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	80****21C

1 PLAZA DE CONDUCTOR TIPO D.

CÓDIGO R.P.T.: 119.

Aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GARCÍA VALENZUELA	FELIPE JESÚS	34****80K
2	JIMÉNEZ VIZCAÍNO	JOSÉ ANTONIO	30****04L

Aspirantes excluidos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ	11****04W	1, 2, 3, 4
2	TARIFA ORTIZ	MANUEL	34****74H	4

Causa de exclusión:

1. No acredita el abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

2.No acredita poseer la titulación exigida.

3.No aporta el DNI.

4.No acredita poseer el carnet de conducir tipo D.

DUODÉCIMO. Según lo previsto en el apartado 6º de las Bases Reguladoras del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador, para las Categorías de: Administrativo/a (RPT: 4, 76, 95), Oficial 2ª Jardinería (RPT: 53, 54), Limpiadora/Conserje (RPT: 60), Sepulturero (RPT: 64), Oficial 2ª/Ayudante (RPT: 68), Oficial 1ª Electricista (RPT: 70), Agentes de Aparcamiento (RPT: 77), Monitor del Personal de Torreparedones (RPT: 84), Monitor-a Sociocultural (RPT: 93, 94), Monitor de Natación/Socorrista (RPT: 107, 108), Monitor de Natación/Fisioterapeuta (RPT: 109), Taquilleros/as Piscina (RPT: 110), Conserjes Polideportivo (RPT: 111, 112), Peón de Mantenimiento (RPT: 114), Limpiadoras (RPT: 115, 116), Limpiador-a Fija Discontinua (RPT: 117) y Conductor (RPT: 119):

-Presidente: Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Don Javier Sánchez Espartero, TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Vocales:

1. Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Don José Rafael Martos Navarro, Gerente de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

2. Don Rafael Triguero Rosales, Técnico Superior del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Doña Teresa Rosales Rodríguez, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

3. Don Manuel Albendín Castro, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Doña Rocío Márquez Ramírez, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Vocal-Secretario: Don Manuel Martínez Tarifa, Jefe de Sección de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Doña Sara Navea López, Jefa de Negociado del Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

DECIMOTERCERO. Según lo previsto en el apartado 6º de las Bases Reguladoras del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, se nombra a los siguientes miembros del

Tribunal Calificador, para la Categoría de Trabajadora Social (RPT: 88, 90, 91, 92):

-Presidente: Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora de-
Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Doña Blanca Palacios Gamero (FHCE).

-Vocales:

1. Don José Rafael Martos Navarro, Gerente de la Mancomuni-
dad del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Suplente: Don Javier Sánchez Espartero, TAG del Excmo.
Ayuntamiento de Baena.

2. Don Rafael Triguero Rosales, Técnico Superior del Área
Económica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Francisco Jesús Gómez Ruiz (FHCE).

3. Don Manuel Albendín Castro, Arquitecto Municipal del Exc-
mo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Antonio Fernando Benítez Martín (FHCE).

-Vocal-Secretario: Don Pablo Peña Rojano, Intendente de la Po-
licía Local de Baena.

Suplente: Doña Inés Carolina Fábregas Cobo (FHCE).

DECIMOCUARTO. Según lo previsto en el apartado 6º de las
Bases Reguladoras del proceso extraordinario de estabilización
del empleo temporal, se nombra a los siguientes miembros del
Tribunal Calificador, para las Categorías de: Orientador-a Laboral
(RPT: 7), Arquitecto-a Técnico (RPT: 42), Psicólogo-a E.T.F.
(RPT: 97), Trabajador-a Social E.T.F. (RPT: 98), Educador-a So-
cial E.T.F. (RPT: 99), Asesor-a Jurídica/Técnico-a de Igualdad
(RPT: 100), Educador-a Social Vivienda (RPT: 101) y Técnico-a
Prevención Adicciones / Subvenciones (RPT: 102):

-Presidente: Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario Gene-
ral del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Don Javier Sánchez Espartero, TAG del Excmo.
Ayuntamiento de Baena.

-Vocales:

1. Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo.
Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Don José Rafael Martos Navarro, Gerente de la Man-
comunidad del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

2. Don Rafael Triguero Rosales, Técnico Superior del Área
Económica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Francisco Jesús Gómez Ruiz (FHCE).

3. Don Manuel Albendín Castro, Arquitecto Municipal del Exc-
mo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Antonio Fernando Benítez Martín (FHCE).

-Vocal-Secretario: Don Pablo Peña Rojano, Intendente de la
Policía Local de Baena.

Suplente: Doña Inés Carolina Fábregas Cobo (FHCE).

DECIMOQUINTO. Citar para el día 28 de marzo de 2023, a las
09:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento
de Baena, a los miembros del Tribunal Calificador, nombrados en
el punto duodécimo del presente anuncio, para las siguientes pla-
zas: Administrativo/a (RPT: 4, 76, 95), Oficial 2ª Jardinería (RPT:
53, 54), Limpiadora/Conserje (RPT: 60), Sepulturero (RPT: 64),
Oficial 2ª/Ayudante (RPT: 68), Oficial 1ª Electricista (RPT: 70),
Agentes de Aparcamiento (RPT: 77), Monitor del Personal de To-
rreparedones (RPT: 84), Monitor-a Sociocultural (RPT: 93, 94),
Monitor de Natación/Socorrista (RPT: 107, 108), Monitor de Nata-
ción/Fisioterapeuta (RPT: 109), Taquilleros/as Piscina (RPT: 110),
Conserjes Polideportivo (RPT: 111, 112), Peón de Mantenimiento
(RPT: 114), Limpiadoras (RPT: 115, 116), Limpiador-a Fija Dis-
continua (RPT: 117) y Conductor (RPT: 119).

DECIMOSEXTO. Citar para el día 29 de marzo de 2023, a las
09:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento

de Baena, a los miembros del Tribunal Calificador, nombrados en
el punto decimotercero del presente anuncio, para las plazas de
Trabajadora Social (RPT: 88, 90, 91, 92).

DECIMOSÉPTIMO. Citar para el día 29 de marzo de 2023, a
las 10:30 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayunta-
miento de Baena, a los miembros del Tribunal Calificador, nom-
brados en el punto decimocuarto del presente anuncio, para las
siguientes plazas: Orientador-a Laboral (RPT: 7), Arquitecto-a
Técnico (RPT: 42), Psicólogo-a E.T.F. (RPT: 97), Trabajador-a
Social E.T.F. (RPT: 98), Educador-a Social E.T.F. (RPT: 99), Ase-
sor-a Jurídica/Técnico-a de Igualdad (RPT: 100), Educador-a So-
cial Vivienda (RPT: 101) y Técnico-a Prevención Adicciones/Sub-
venciones (RPT: 102).

Baena, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la
Concejala/Delegada de Personal del Excmo. Ayuntamiento de
Baena, Lidia María Pozo Horcas.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 1.049/2023

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 del
Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autóno-
ma de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de di-
ciembre, se abre un periodo de información pública por plazo de
20 días, mediante publicación en la sede electrónica de este
Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
del expediente que se relaciona a continuación, que permane-
rá expuesto al público en las oficinas municipales.

Concluida la información pública, se pondrá de manifiesto el ex-
pediente a los interesados con el fin de que puedan presentar las
alegaciones y documentos que estimen oportunos, en el plazo
máximo de 15 días.

**Proyecto: Terminación de las Obras de Conducción de
Abastecimiento desde el Embalse de la Colada.**

Emplazamiento:

-Paraje "Pedroches", polígono 18, parcela 22 a,b,c (Ref. Cata-
stral: 14008A01800022).

-Paraje "Pedroches", polígono 18, parcela 9011 (Ref. Catastral:
14008A01809011).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 18, parcela 4, (Ref. Catastral:
14008A01800004).

-Paraje "Pedroches", polígono 18, parcela 17 (Ref. Catastral:
14008A01800017).

-Paraje "Pedroches", polígono 18, parcela 16 (Ref. Catastral:
14008A01800016).

-Paraje "Pedroches", polígono 18, parcela 24 (Ref. Catastral:
14008A01800024).

-Paraje "La Dehesa", polígono 18, parcela 9008 (Ref. Catastral:
14008A0109008).

-Paraje "Pedroches", polígono 18, parcela 15 (Ref. Catastral:
14008A01800015).

-Paraje "La Dehesilla", polígono 18, parcela 13 (Ref. Catastral:
14008A01800013).

-Paraje "Cabra Coja", polígono 19, parcela 1 (Ref. Catastral:
14008A0190001).

-Paraje "Cabra Coja", polígono 19, parcela 9001 (Ref. Catastral:
14008A01909001).

-Paraje "Cabra Coja", polígono 48, parcela 1 (Ref. Catastral:
14008A04800001).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 48, parcela 13 (Ref. Catastral:
14008A04800013).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 48, parcela 3 (Ref. Catastral: 14008A04800003).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 48, parcela 4 (Ref. Catastral: 14008A04800004).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 48, parcela 9001 (Ref. Catastral: 14008A04809001).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 50, parcela 17 a,b. (Ref. Catastral: 14008A05000017).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 50, parcela 9005 (Ref. Catastral: 14008A05009005).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 50, parcela 16 a,b,c (Ref. Catastral: 14008A05000016).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 17, parcela 32 (Ref. Catastral: 14008A01700032).

-Paraje "Cogolla Baja", polígono 50, parcela 47 (Ref. Catastral: 14008A05000047).

-Paraje "Cogolla Alta", polígono 50, parcela 15 (Ref. Catastral: 14008A05000015).

-Paraje "Cogolla Alta", polígono 50, parcela 9006 (Ref. Catastral: 14008A05009006).

-Paraje "Cogolla Alta", polígono 50, parcela 9 (Ref. Catastral: 14008A05000009).

-Paraje "Cogolla Alta", polígono 50, parcela 8 (Ref. Catastral: 14008A05000008).

Promotor: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Dirección General de Infraestructuras del Agua.

En Belalcázar, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 885/2023

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023, se adoptó el que literalmente dice:

"PRIMERO. Declarar la actuación previa de interés social, por los efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local por las siguientes razones expuestas en el cuerpo del informe.

SEGUNDO. Declarar que la actuación que se pretende realizar es incompatible con el medio urbano, al aplicarse el artículo 26.2 de las NNSS de Castro del Río, al ser incompatibles con el uso residencial al dar lugar a molestias para la población.

TERCERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado PARA PLANTA DE COMPOSTAJE DE ALPERUJO EN SUELO RÚSTICO.

CUARTO. La duración de la actuación que se aprueba es por

un periodo de 20 años conforme al proyecto presentado. Si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

QUINTO. Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la persona o entidad promotora en relación al presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse (artículo 22.5 LISTA) que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

SEXTO. La autorización previa a licencia no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, medio ambiente, etc). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

SÉPTIMO. En relación con la tramitación ambiental de la actividad esta se realizará una vez que se haya tramitado la Autorización previa a licencia, y de forma previa o simultánea con la tramitación de la licencia municipal, no pudiéndose conceder la misma sin la tramitación ambiental, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

OCTAVO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del ayuntamiento, donde se publicará el proyecto de actuación.

NOVENO. Notificar el acuerdo a la persona o entidad promotora".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 1 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.

Núm. 919/2023

Que con fecha 29 de septiembre de 2022 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, fue aprobada la rectificación de errores de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Castro del Río que fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2011, conforme al documento recogido en el expediente GEX 364/2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que toda la documentación técnica podrá consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Castro del Río, 9 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio Criado Gamiz.

ANEXO A LA MEMORIA

INTRODUCCIÓN

El presente documento de Subsanación de errores de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Castro del Río introduce algunas modificaciones en la redacción de algunos apartados de la Memoria de la Adaptación Parcial, justificativa del contenido y alcance de la adaptación.

Los apartados modificados tal y como se ha descrito en la Memoria de Subsanación son:

- Apartado 3.3. Ordenación del suelo urbano
- Apartado 3.4. Ordenación del suelo urbanizable
- Apartado 3.5. Ordenación del suelo no urbanizable
- Apartado 3.6. Grado de ejecución del planeamiento de desarrollo.
- Apartado 4.1.1 Suelo urbano.
- Apartado 4.2.2: Ajustes de edificabilidad y densidad.
- Apartado 4.3: Los sistemas generales: terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público.
- Apartado 4.4: Usos, densidades y edificabilidades globales.
- Apartado 4.6: Espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección.

En este documento se incluye la actual redacción de los citados apartados de la Memoria de la Adaptación Parcial, así como la nueva redacción que lo sustituye.

MEMORIA VIGENTE

Se reproduce a continuación el texto de los apartados de la Memoria cuyo contenido se modifica.

3.3. Ordenación del suelo urbano.

Se incluyen como Suelo Urbano las áreas consolidadas por la edificación y aquellos en que los que se dan las condiciones legales para incorporarse a esta clase.

Se delimitan los sistemas de espacios libres y de equipamiento y áreas edificables para las que se establecen seis zonas de ordenanza:

Casco Antiguo "La Villa".
Casco Urbano R2.
Casco Urbano R3.
Unifamiliar Aislada.
Industrial.
Industrial con Tolerancia.

Las ordenanzas determinan las condiciones de parcelación, alineaciones, grado de ocupación de la parcela, retranqueos, altura máxima y número de plantas, construcciones por encima de altura máxima permitida, patios, condiciones estéticas, condiciones particulares de uso, y dotación de aparcamientos.

Al mismo tiempo se establecen unas Normas de Protección del Patrimonio Edificado reguladas como Ordenanza en la que se establecen tres niveles de protección: integral, global y ambiental y ocho Conjuntos Urbanos de interés en el recinto amurallado de La Villa y su entorno extramuros.

Asimismo se establecen las condiciones de desarrollo para las Unidades de Ejecución fijadas, definiéndose para cada una de ellas: ámbito, objetivos de ordenación, instrumento de planeamiento, sistema de actuación, superficies aproximadas de suelos edificables y de cesión y una ordenación grafiada en planos. Al final de este apartado se exponen las determinaciones básicas establecidas para cada una de ellas, omitiéndose las que figurando en las NNSS han sido eliminadas por modificaciones posteriores (UE- 5, UE-7, UE-13, UE-26).

No se definen Sectores ni Áreas de Reparto, por lo que debe entenderse que cada Unidad de Ejecución constituye un Área de Reforma Interior coincidente con un Área de Reparto.

Tampoco se definen edificabilidades ni densidades de viviendas, lo que obligará a la deducción de estos parámetros por métodos indirectos.

El Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el "Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces", en el Inventario de Puntos de Riesgo contenido en su Anexo 4 contiene tres puntos en el núcleo de Castro del Río susceptibles de causar inundaciones en áreas urbanas: Río Guadajoz, nivel de riesgo D; Arroyo Cantarranas, nivel de riesgo A; Cuneta de la carretera CP-160 Castro del Río- Doña Mencía, nivel de riesgo C.

Unidad Ejecución	Superficie total	Instrumento	Suelo Edificable	Cesión espacios libres	Cesión equipamiento	Cesión viales
UE-1a	2.021,63	Plan Especial Aprob Defin 30-07-1996	1.230,04	--	39,09	752,50
UE-1b	3.030,00		82,00	2.135,60	638,34	174,06
UE-1c	485,37		402,22	--	36,06	47,09
UE-2*	5.630,00	Plan Especial	3.440,00	1.380,00	--	810,00
UE-3a	14.255,00	PU	5.954,00	6.160,00	--	2.150,00
UE-3b		ED + PU				
UE-3c		PU				
UE-3d		ED + PU				
UE-4	991,00	ED + PU	441,00	550,00	--	--
UE-6	1.750,00	PU	1.140,00	--	--	610,00
UE-8a	6.005,00	ED + PU	3.562,00	1.928,00	--	515,00
UE-8b	2.800,00	PU	42,00	428,00	--	2.330,00
UE-9a	3.046,00	ED + PU	1845,00	--	--	1.201,00
UE-9b	2.732,00	ED + PU	1.260,00	--	--	1.472,00

UE-9c	2.092,00	PU	--	--	--	2.092,00
UE-10	4.680,00	ED + PU	1.800,00	2.880,00	--	--
UE-11	3.970,00	ED + PU	2.978,00	992,00	--	--
UE-12	702,00	PU	476,00	--	--	226,00
UE-14	7.510,00	ED + PU	3.434,00	--	--	4.046,00
UE-15a	1.166,00	ED + PU	543,00	--	--	623,00
UE-15b	2.946,00	PU	1.945,00	--	--	1.001,00
UE-15c	978,00	ED + PU	614,00	--	--	364,00
UE-16a	5.490,00	PU	4.840,00	--	--	650,00
UE-16b	9.190,00	ED + PU	7.090,00	--	--	2.100,00
UE-17a	14.376,55	ED + PU	10.473,65	--	--	3.902,90
UE-17b	12.224,18	ED + PU	8.731,95	--	--	3.492,23
UE-18a	1.946,00	PU	1.669,00	--	--	277,00
UE-18b	7.801,00	PU	6.243,00	--	--	1.558,00
UE-19	6.503,00	PU	5.531,00	--	--	972,00
UE-20	3.260,00	PU	2.596,00	--	--	664,00
UE-21	7.430,00	ED + PU	3.740,00	--	--	3.690,00
UE-22a	2.602,40	PU	--	--	1.772,80	829,60
UE-22b	5.869,60	PU	4.116,10	--	--	1.753,50
UE-23	1.686,00	ED	894,00	--	--	792,00
UE-24	8.058,00	ED	5.638,00	--	260,00	2.160,00
UE-25	6.400,00	ED	4.400,00	--	--	2.000,00
UE-27	22.744,00	ED + PU	18.834,00	--	--	3.910,00
UE-28	8.740,00	ED + PU	5.050,00	--	--	3.690,00
UE-29*	4.760,00	ED + PU	--	--	--	4.760,00
UE-29 M**	3.580,00	PU	2.070,00	--	--	1.510,00
UE-30	6.491,40	PU	5.532,94	324,42	--	634,04
TOTAL	205.942,13		128.637,90	16.778,02	2.746,29	57.758,92

(*) Determinaciones suspendidas, pendientes de subsanación.

(**) Denominada UE-29 en la Modificación que la delimitó.

3.4. Ordenación del suelo urbanizable.

Las NNSS definen seis sectores de Suelo Urbanizable, tres con uso residencial (PP-1, PP-2, PP-3) y tres con uso industrial (PP-4, PP-5, PP-6), a los que se han añadido mediante sucesivas modificaciones otros cuatro con uso industrial (PP-7, PP-9, PP-10 "La Generala", PP-11 "El Arca") que junto a los Sistemas Generales configuran el nuevo modelo de crecimiento del núcleo Urbano.

Los Sectores Residenciales totalizan una superficie bruta de 180.497 m² y neta de 76.248 m², con una capacidad de 785 viviendas. Todos prevén la implantación de edificación adosada en

manzana cerrada y contienen previsiones sobre reserva de suelo para dotaciones públicas. Así mismo se prevé en todos los casos el desarrollo mediante el sistema de Compensación.

Sector	Superficie total	Superficie neta	Edificabilidad	Densidad / Número viviendas	Cesión equipamiento	Cesión viales
PP-1	75.035	35.909	Según ordenanza R2 y R3	50 / 375	20.144	19.516
PP-2	67.600	28.160	Según ordenanza R2 y R3	40 / 260	4.480	33.240
PP-3	37.862	12.179	Según ordenanza R2 y R3	40 / 150	8.500	17.020
TOTAL	180.497,00	76.248,00		785	33.124,00	69.776,00

Los Sectores Industriales totalizan una superficie bruta de 312.560 m² y neta de 205.520 m², con edificabilidades netas entre 0,7 y 1,0 tienen una capacidad de 197.302 m² de techo edificable. Todos prevén la implantación de edificación adosada en manzana cerrada y contienen previsiones sobre reserva de suelo para dotaciones públicas. Así mismo se prevé en todos los casos el desarrollo mediante el sistema de Compensación.

Sector	Superficie total	Superficie neta	Edificabilidad neta	Superficie de techo	Cesión equipamiento	Cesión viales
PP-4	49.600	28.930	0,9	26.037*	3.500	20.670
PP-5	32.500	23.540	1,0	23.540	3.900	5.060
PP-6	62.260	39.150	0,9	35.235	14.740	8.372
PP-7	5.500	4.700	0,7	3.290	800	--
PP-9	10.226	3.500	1,0	3.500	2.000	4.500
PP-10	51.700	35.000	1,0	35.000	8.000	8.700
PP-11	101.000	70.700	1,0	70.700	14.200	16.100
TOTAL	312.560	205.520		197.302	47.140	63.402

(*) Superficie estimada

No se definen Áreas de Reparto, por lo que debe entenderse que cada Sector constituye un Área de Reparto.

Tampoco se definen edificabilidades globales, lo que obligará a la deducción de estos parámetros por métodos indirectos.

3.5. Ordenación del suelo no urbanizable.

Las Ordenanzas establecen para el suelo no urbanizable las condiciones de parcelación y edificación, regulan los usos y construcciones autorizados y establecen la siguiente zonificación:

- Zona huertas y ribera del Guadajoz.
- Zona de protección de infraestructuras.
- Zona de protección de suelo urbano.
- Zona de protección de yacimientos arqueológicos.
- Zona de sistema general de espacios libres (a desarrollar mediante PlanEspecial):

- PE-1. Parque del Arroyo del Polvillo.
 - PE-2. Paseo del río.
 - PE-3. Paraje de Guta.
 - PE-4. Parque de los Llanos del Espinar.
- Zona sin denominación especial.

Para cada una de estas zonas se establecen condiciones de implantación de edificaciones, en cuanto a superficie de parcela y usos permitidos.

Los planos de ordenación identifican las zonas anteriores, salvo la de Protección de Yacimientos Arqueológicos* (listados en anexo), y los sistemas generales viarios.

(* El acuerdo de 14 de junio de 1991 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba, por el que se aprueba definitivamente con suspensiones el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río, valora como deficiencia a subsanar, entre otras, la necesidad de representación gráfica de las zonas de protección de yacimientos arqueológicos. Esta deficiencia sigue sin subsanar, lo que motiva que la Adaptación Parcial no represente gráficamente estas zonas.

3.6. Grado de ejecución del planeamiento de desarrollo.

El grado de ejecución de las Unidades de Ejecución delimitadas en suelo urbano, los Sectores previstos en suelo urbanizable y Planes Especiales establecidos en suelo no urbanizable es desigual, mientras algunos han culminado todo el proceso con el cumplimiento de los deberes de urbanización, equidistribución y cesión, otros solo han alcanzado un desarrollo parcial y, por último, algunos no lo han iniciado.

Unidades de Ejecución en suelo urbano con desarrollo urbanístico.

Unidad Ejecución	Instrumento	Proyecto Urbanización	Obra urbanización	Acta de recepción
UE-1a	Plan Especial A.D. 30-07-1996	A.D. 08-08-1997	Finalizada	No consta
UE-1b		No	--	--
UE-1c		No	--	--
UE-8	ED. A.D. 28-11-1994	No consta aprobación	Finalizada	No consta
UE-9a	ED. A.D. 04-09-2003	En trámite	--	--
UE-11	ED. A.D. 19-11-2002	A.D. 13-05-2004	Finalizada	No consta
UE-15b	PU	No consta aprobación	Finalizada	No consta
UE-17a*	ED. A.D. no consta	No consta aprobación	Finalizada	No consta
UE-17b*	ED. A.D. no consta	No consta aprobación	Finalizada	No consta
UE-27	ED. A.D. 23-08-2002	En trámite	--	--
UE-29M	PU	No consta aprobación	Finalizada	No consta

UE-30	PU	AD. 30-01-1997	Finalizada	No consta
-------	----	----------------	------------	-----------

(*) La "Subsanación de deficiencias y modificación" aprobada definitiva con suspensiones el 25-07-2000 menciona, en su página 31, que estas unidades se encuentran "desarrolladas y ejecutadas", situación que no se ha podido constatar por ausencia de documentos acreditativos de esta situación.

Sectores en suelo urbanizable con desarrollo urbanístico.

Sector	Plan Parcial	Proyecto Urbanización	Obra urbanización	Acta de recepción
PP-1	A.D. suspensiones 09-06-1995 A.D. subsanación 27-06-1996	A.D. 18-05-1995	Finalizada	25-02-1998 / 15-11-2004
PP-5	A.D. suspensiones 23-07-1997	08-03-2000	Finalizada	No consta
PP-9	A.D. 07-08-2002	A.D. no consta	Finalizada	No consta
PP-10	A.D. 17-12-2003	UE-1. A.D. 10-09-2004	Finalizada	26-01-2006
		UE-2 sin proyecto	--	--
PP-11	A.D. 14-06-2004	A.D. 09-12-2004	Finalizada	08-03-2006

No se ha producido ninguna iniciativa de desarrollo sobre ninguno de los Planes Especiales previstos en suelo no urbanizable.

4.1.1. Suelo urbano

Se otorga esta clasificación a los así clasificados en las actuales NNSS y a aquellos que provengan del desarrollo legal de suelos urbanizables.

Se establecen dos categorías de suelo urbano:

Suelo urbano consolidado

Constituido por:

- El clasificado por las NNSS como urbano y no incluido en unidades de ejecución y que cuente con todos los servicios urbanísticos.
- El clasificado por las NNSS como urbano e incluido en una unidad de ejecución y que haya sido desarrollado conforme al proceso legal establecido para el mismo, tanto por la normativa municipal como por la legislación general.
- El clasificado por las NNSS como urbanizable e incluido en un sector y que haya sido desarrollado conforme al proceso legal establecido para el mismo, tanto por la normativa municipal como por la legislación general.

Para adquirir la categoría de urbano consolidado, en los dos últimos supuestos, se exige la existencia del acta de recepción de las obras de urbanización. Esta circunstancia la encontramos en los sectores PP-1 y PP-11 y en la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector PP-10.

Suelo urbano no consolidado

Constituido por el clasificado por las NNSS como urbano e incluido en una unidad de ejecución y que no haya sido desarrollado conforme al proceso legal establecido para el mismo, tanto por la normativa municipal como por la legislación general.

Se encuentran en esta situación los suelos incluidos en las unidades de ejecución UE- 1a, UE-1b, UE-1c, UE-2, U-3a, UE-3b, UE-3c, UE-3d, UE-4, UE-6, UE-8a, UE-8b, UE-9ª, UE-9b, UE-9c, UE-10, UE-11, UE-12, UE-14, UE-15a, UE-15b, UE-15c, UE-16a, UE-16b, UE-17a, UE-17b, UE-18a, UE-18b, UE-19, UE-20, UE-21, UE-22a, UE-22b, UE-23, UE-24, UE-25, UE-27, UE-28, UE-29, UE-29M y UE-30.

4.2.2. Ajustes de edificabilidad y densidad.

Como ya hemos mencionado se realizan las alteraciones de edificabilidad y de densidad necesarias para mantener el aprovechamiento urbanístico en los sectores de suelo urbanizable PP-2 y PP-3.

Las actuales NNSS establecen para estos sectores la densidad de viviendas (PP-2: 40 viv/Ha; PP-3: 45 viv/Ha), pero para la edificabilidad remite a la aplicación de la ordenanza de edificación. No será necesario, por tanto ajustes de edificabilidad.

Ajustes de densidad

La incorporación de la vivienda protegida con una superficie construida media de 103,00 m², inferior a lo previsto en las NNSS (Por aplicación de la ordenanza de edificación al PP-1 se obtiene una superficie construida media de 129,50 m² por vivienda), obliga al ajuste de la densidad a fin de que las viviendas libres resultantes tengan una superficie acorde con la demanda actual.

La aplicación de este criterio conduce a las siguientes densidades: PP-2: densidad de vivienda 43 viviendas/hectárea
PP-3: densidad de vivienda 48 viviendas/hectárea

4.3. Los sistemas generales: terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

La adaptación parcial identifica como integrantes de la ordenación estructural, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico integran o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o desarrollo urbanístico del término municipal y que por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

Suelo urbano y urbanizable.

Las actuales Normas Subsidiarias no identifican Sistemas Generales en estos suelos, por lo que consideraremos como tales las áreas libres y equipamientos identificados en el suelo urbano consolidado que por su situación en la ciudad y por su ámbito de influencia sirven al conjunto del núcleo en que se ubica. No se incluyen como sistemas generales las áreas libres y equipamientos previstos en el suelo urbano no consolidado ni en los suelos urbanizables al entenderse que estos tienen carácter local. De este modo se obtienen las superficies totales siguientes:

- | | |
|------------------|-----------------------------|
| - Áreas libres: | 34.937,51 m ² . |
| - Equipamientos: | 128.502,86 m ² . |

Suelo no urbanizable.

El planeamiento general vigente identifica cuatro sistemas generales de espacios libres a desarrollar mediante Plan Especial:

- PE.1. Parque del arroyo del Polvillo (Superficie $\approx 57.200 \text{ m}^2$).
- PE.2. Paseo del río (Superficie $\approx 50.000 \text{ m}^2$).
- PE.3. Paraje de Guta (Superficie $\approx 11.500 \text{ m}^2$).
- PE.4. Parque de los Llanos del Espinar (Superficie $\approx 7.200 \text{ m}^2$).

Además se identifica, sin mencionar su carácter de sistema general el sistema viario territorial, distinguiendo:

- Red de interés general del Estado.
- Red Comunidad Autónoma.
- Red Provincial.
- Red Local.

La Adaptación Parcial reconoce como Sistemas Generales todos los espacios libres y el viario identificado en las actuales NNSS.

Estándar de áreas libres y equipamientos.

De acuerdo con los datos obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial del Instituto de Estadística de Andalucía, Castro del Río contaba, en el año 2001, con 2.670 viviendas, a las que debemos añadir las 375 que aportó el desarrollo del sector PP-1. Por otra parte, las unidades de ejecución delimitadas en suelo urbano no consolidado, con uso global residencial y sin desarrollar plenamente suman un suelo unas 13 hectáreas con capacidad para albergar, por aplicación de las normas urbanísticas (las NNSS no definen densidad en estos suelos), unas 650 viviendas. Los sectores de suelo urbanizable con uso global residencial y sin desarrollar (PP-2 y PP-3) tienen una capacidad de 540 viviendas. En resumen, el número global de viviendas previsto tras el total desarrollo de las NNSS es de 4.215, resultando una población final de 10.116 habitantes, al multiplicar el número de viviendas por 2,4, índice de población por vivienda de acuerdo con la Orden de 29 de Septiembre de 2.008 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

El conjunto de áreas libres de carácter general, con una superficie de 160.837,51 m² comporta un estándar de 15,90 m² suelo por habitante.

El conjunto de equipamientos de carácter general, con una superficie de 128.502,86 m² comporta un estándar de 12,70 m² suelo por habitante.

4.4. Usos, densidades y edificabilidades globales

El artículo 10.1.A.d de la LOUA, y el artículo 3.2.d del Decreto 11/2008, exige a la adaptación parcial que establezca los usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas de suelo urbano, sectores ya delimitados en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado y sectorizado, de acuerdo con las determinaciones que sobre estos parámetros se establezcan en el planeamiento vigente, y sin perjuicio de las previsiones contenidas en el párrafo b del artículo 3.2. del Decreto citado.

En suelo urbano la delimitación de zonas coincide con las de ordenanzas y se diferencian según el núcleo de población.

Las zonas del suelo urbano consolidado que provengan del desarrollo de un sector de suelo urbanizable constituyen una zona urbana independiente y se definen por los parámetros establecidos en el instrumento de planeamiento que las desarrolló.

En suelo urbanizable la delimitación de zonas coincide con los sectores definidos.

Para el suelo urbano, consolidado y no consolidado, las NNSS no definen edificabilidades ni densidades de viviendas, por lo que se han calculado estos parámetros de modo aproximado por aplicación, en cada ámbito, de las ordenanzas de edificación correspondientes.

Conforme a la aplicación de los criterios antes explicados se han delimitado las siguientes zonas del suelo urbano:

Zona	Uso global	Núcleo	Superficie	Edificabilidad global estimada (m ² /m ² s)	Densidad global estimada (viv/ha)	Superficie techo estimada (m ²)	Número estimado de viviendas
La Villa	Residencial	Castro del Río	53.395	0,78	30	41.648	160
R 2	Residencial	Castro del Río	532.596	0,83	42	442.055	2.237
R 2	Residencial	Llanos del Espinar	54.838	0,83	32,5	45.516	178
R 3	Residencial	Castro del Río	165.617	1,00	44	165.617	729
Unifamiliar Aislada	Residencial	Castro del Río	10.186	0,40	16	4.074	16
Industrial	Industrial	Castro del Río	77.185	0,64	--	49.398	--
Industrial	Industrial	Llanos del Espinar	1.415	0,64	--	906	--
Industrial tolerancia	Industrial	Castro del Río	40.864	0,77	--	31.465	--
Industrial tolerancia	Industrial	Llanos del Espinar	3.282	0,77	--	2.527	--
Sector PP-1	Residencial	Castro del Río	75.035	0,6472	50	48.562	375
Sector PP-10 (UE-1)	Industrial	Castro del Río	39.039	0,7102	--	27.725	--
Sector PP-11	Industrial	Castro del Río	101.424	0,6842	--	69.392	--

Zonas del suelo urbanizable:

Zona	Uso global	Núcleo	Superficie	edificabilidad global estimada (m ² /m ² s)	Densidad global estimada (viv/ha)	Superficie techo estimada (m ²)	Número estimado de viviendas
PP-2	Residencial	Castro del Río	67.600	--	43	--	291
PP-3	Residencial	Castro del Río	37.862	--	48	--	181
PP-4	Industrial	Castro del Río	49.600	0,525	--	26.040	--
PP-5	Industrial	Castro del Río	32.500	0,724	--	23.530	--
PP-6	Industrial	Castro del Río	62.260	0,509	--	31.690	--
PP-7	Industrial	Castro del Río	5.500	0,598	--	3.289	--
PP-9	Industrial	Castro del Río	10.226	0,6626	--	6.776	--
PP-10 (UE-2)	Industrial	Castro del Río	12.000	0,7169	--	8.603	--

4.6. Espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección

Según el artículo 10.1.A.g de la LOUA los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural formarán parte de la ordenación estructural; por otra parte, el artículo 3.2.f. del Decreto 11/2008, señala que la adaptación parcial recogerá dichos espacios, y con carácter preceptivo, los elementos así declarados por la legislación sobre patrimonio histórico.

La presente adaptación parcial considera elementos de especial protección los incluidos en las normas de protección con identificación del nivel de protección integral y los incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz.

Son los siguientes:

- 1.- Castillo*
- 2.- Muralla Urbana*
- 3.- Pósito**
- 4.- Triunfo de San Rafael**
- 5.- Torre de la antigua iglesia de Scala Coeli**6.- Iglesia de la Asunción
- 7.- Iglesia de Madre de Dios8.- Iglesia del Carmen
- 9.- Iglesia de Jesús Nazareno
- 10.- Iglesia de San Acisclo y Santa Victoria
- 11.- Edificación fortificada (Cortijo Calderón)*
- 12.- Torreón del Cambrónero*
- 13.- Castillo de Torreparedones*
- 14.- Yacimiento arqueológico de Torreparedones*

(*) Declarados Bienes de Interés Cultural

(**) Incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz

MEMORIA MODIFICADA

Se incluye en este apartado la nueva redacción de los apartados de la Memoria que se modifican y que sustituyen a los vigentes. Se reseña en negrita, para mayor claridad, el texto que ha sido modificado.

3.3. Ordenación del suelo urbano

Se incluyen como Suelo Urbano las áreas consolidadas por la edificación y aquellos en que los que se dan las condiciones legales para incorporarse a esta clase.

Se delimitan los sistemas de espacios libres y de equipamiento y áreas edificables para las que se establecen seis zonas de ordenanza

- Casco Antiguo "La Villa".
- Casco Urbano R2.
- Casco Urbano R3.
- Unifamiliar Aislada.
- Industrial.
- Industrial con Tolerancia.

Las ordenanzas determinan las condiciones de parcelación, alineaciones, grado de ocupación de la parcela, retranqueos, altura máxima y número de plantas, construcciones por encima de altura máxima permitida, patios, condiciones estéticas, condiciones particulares de uso, y dotación de aparcamientos.

Al mismo tiempo se establecen unas Normas de Protección del Patrimonio Edificado reguladas como Ordenanza en la que se establecen tres niveles de protección: integral, global y ambiental y ocho Conjuntos Urbanos de interés en el recinto amurallado de La Villa y su entorno extramuros.

Asimismo se establecen las condiciones de desarrollo para las Unidades de Ejecución fijadas, definiéndose para cada una de ellas: ámbito, objetivos de ordenación, instrumento de planeamiento, sistema de actuación, superficies aproximadas de suelos edificables y de cesión y una ordenación grafiada en planos. Al final de este apartado se exponen las determinaciones básicas establecidas para cada una de ellas, omitiéndose las que figurando en las NNSS han sido eliminadas por modificaciones posteriores (UE-5, UE-7, UE-13, UE-26).

No se definen Sectores ni Áreas de Reparto, por lo que debe entenderse que cada Unidad de Ejecución constituye un Área de Reforma Interior coincidente con un Área de Reparto.

Tampoco se definen edificabilidades ni densidades de viviendas, lo que obligará a la deducción de estos parámetros por métodos indirectos.

El Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el "Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces", en el Inventario de Puntos de Riesgo contenido en su Anexo 4 contiene tres puntos en el núcleo de Castro del Río susceptibles de causar inundaciones en áreas urbanas: Río Guadajoz, nivel de riesgo D; Arroyo Cantarranas, nivel de riesgo A; Cuneta de la carretera CP-160 Castro del Río-Doña Mencía, nivel de riesgo C.

Unidad Ejecución	Superficie total	Instrumento	Suelo Edificable	Cesión espacios libres	Cesión equipamiento	Cesión viales
UE-1a	2.021,63	Plan Especial Aprob Defin 30-07-1996	1.230,04	--	39,09	752,50
UE-1b	3.030,00		82,00	2.135,60	638,34	174,06
UE-1c	485,37		402,22	--	36,06	47,09
UE-2*	5.630,00	Plan Especial	3.440,00	1.380,00	-	810,00
UE-3a	14.255,00	PU	5.954,00	6.160,00	-	2.150,00
UE-3b		ED + PU				
UE-3c		PU				
UE-3d		ED + PU				
UE-4	991,00	ED + PU	441,00	550,00	-	--
UE-6	1.750,00	PU	1.140,00	--	-	610,00
UE-8a	6.005,00	ED + PU	3.562,00	1.928,00	-	515,00
UE-8b	2.800,00	PU	42,00	428,00	-	2.330,00
UE-9a	3.046,00	ED + PU	1.845,00	--	-	1.201,00
UE-9b	2.732,00	ED + PU	1.260,00	--	-	1.472,00
UE-10	4.680,00	ED + PU	1.800,00	2.880,00	-	--
UE-11	3.970,00	ED + PU	2.978,00	992,00	-	--
UE-12	702,00	PU	476,00	--	-	226,00
UE-14	7.510,00	ED + PU	3.434,00	--	-	4.046,00
UE-15a	1.166,00	ED + PU	543,00	--	-	623,00
UE-15b	2.946,00	PU	1.945,00	--	-	1.001,00
UE-15c	978,00	ED + PU	614,00	--	-	364,00
UE-16a	5.490,00	PU	4.840,00	--	-	650,00
UE-16b	9.190,00	ED + PU	7.090,00	--	-	2.100,00
UE-17a	14.376,55	ED + PU	10.473,65	--	-	3.902,90
UE-17b	12.224,18	ED + PU	8.731,95	--	-	3.492,23
UE-18a	1.946,00	PU	1.669,00	--	-	277,00

					-	
UE-18b	7.801,00	PU	6.243,00	--	-	1.558,00
UE-19	6.503,00	PU	5.531,00	--	-	972,00
UE-20	3.260,00	PU	2.596,00	--	-	664,00
UE-21	7.430,00	ED + PU	3.740,00	--	-	3.690,00
UE-22a	2.602,40	PU	--	--	1.772,80	829,60
UE-22b	5.869,60	PU	4.116,10	--	-	1.753,50
UE-23	1.686,00	ED	894,00	--	-	792,00
UE-24	8.058,00	ED	5.638,00	--	260,00	2.160,00
UE-25	6.400,00	ED	4.400,00	--	-	2.000,00
UE-27	22.744,00	ED + PU	18.834,00	--	-	3.910,00
UE-28	8.740,00	ED + PU	5.050,00	--	-	3.690,00
UE-29*	4.760,00	ED + PU	--	--	-	4.760,00
UE-29 M**	3.580,00	PU	2.070,00	--	-	1.510,00
UE-30	6.491,40	PU	5.532,94	324,42	-	634,04
TOTAL	205.942,13		128.637,90	16.778,02	2.746,29	57.758,92

(*) Determinaciones suspendidas, pendientes de subsanación.

(**) Denominada UE-29 en la Modificación que la delimitó.

3.4. Ordenación del suelo urbanizable.

uso industrial (PP-4, PP-5, PP-6), a los que se han añadido mediante sucesivas modificaciones otros cuatro con uso industrial (PP-7, PP-9, PP- 10 "La Generala", PP-11 "El Arca") que junto a los Sistemas Generales configuran el nuevo modelo de crecimiento del núcleo Urbano.

Los Sectores Residenciales totalizan una superficie bruta de 180.497 m² y neta de 76.248 m², con una capacidad de 785 viviendas. Todos prevén la implantación de edificación adosada en manzana cerrada y contienen previsiones sobre reserva de suelo para dotaciones públicas. Así mismo se prevé en todos los casos el desarrollo mediante el sistema de Compensación.

Sector	Superficie total	Superficie neta	Edificabilidad	Densidad / Número viviendas	Cesión equipamiento	Cesión viales
PP-1	75.035	35.909	Según ordenanza R2y R3	50 / 375	20.144	19.516
PP-2	67.600	28.160	Según ordenanza R2y	40 / 260	4.480	33.240

			R3			
PP-3	37.862	12.179	Según ordenanza R2y R3	45 / 150	8.500	17.020
TOTAL	180.497,00	76.248,00		785	33.124,00	69.776,00

Los Sectores Industriales totalizan una superficie bruta de 312.560 m² y neta de 205.520 m², con edificabilidades netas entre 0,7 y 1,0 tienen una capacidad de 197.302 m² de techo edificable. Todos prevén la implantación de edificación adosada en manzana cerrada y contienen previsiones sobre reserva de suelo para dotaciones públicas. Así mismo se prevé en todos los casos el desarrollo mediante el sistema de Compensación.

Sector	Superficie total	Superficie neta	Edificabilidad neta	Superficie techo	Cesión equipamiento	Cesión viales
PP-4	49.600	28.930	0,9	26.037*	3.500	20.670
PP-5	32.500	23.540	1,0	23.540	3.900	5.060
PP-6	62.260	39.150	0,9	35.235	14.740	8.372
PP-7	5.500	4.700	0,7	3.290	800	--
PP-9	10.226	3.500	1,0	3.500	2.000	4.500
PP-10	51.700	35.000	1,0	35.000	8.000	8.700
PP-11	101.000	70.700	1,0	70.700	14.200	16.100
TOTAL	312.560	205.520		197.302	47.140	63.402

(*) Superficie estimada

No se definen Áreas de Reparto, por lo que debe entenderse que cada Sector constituye un Área de Reparto.

Tampoco se definen edificabilidades globales, lo que obligará a la deducción de estos parámetros por métodos indirectos.

3.5. Ordenación del suelo no urbanizable.

Las Ordenanzas establecen para el suelo no urbanizable las condiciones de parcelación y edificación, regulan los usos y construcciones autorizados y establecen la siguiente zonificación:

- Zona huertas y ribera del Guadajoz.
- Zona de protección de infraestructuras.
- Zona de protección de suelo urbano.
- Zona de protección de yacimientos arqueológicos.
- Zona de sistema general de espacios libres (a desarrollar mediante Plan Especial):
 - PE-1. Parque del Arroyo del Polvillo.
 - PE-2. Paseo del río.
 - PE-3. Paraje de Guta.
 - PE-4. Parque de los Llanos del Espinar.
- Zona sin denominación especial.

Para cada una de estas zonas se establecen condiciones de implantación de edificaciones, en cuanto a superficie de parcela y usos permitidos.

Los planos de ordenación identifican las zonas anteriores, salvo la de Protección de Yacimientos Arqueológicos* (listados en anexo), y los sistemas generales viarios, **a excepción del SGV-1 que por su escala no puede representarse la delimitación, señalándose solo su ubicación con el nombre.**

(*) El acuerdo de 14 de junio de 1991 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba, por el que se aprueba definitivamente con suspensiones el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río, valora como deficiencia a subsanar, entre otras, la necesidad de representación gráfica de las zonas de protección de yacimientos arqueológicos. Esta deficiencia sigue sin subsanar, lo que motiva que la Adaptación Parcial no represente gráficamente estas zonas.

3.6. Grado de ejecución del planeamiento de desarrollo.

El grado de ejecución de las Unidades de Ejecución delimitadas en suelo urbano, los Sectores previstos en suelo urbanizable y Planes Especiales establecidos en suelo no urbanizable es desigual, mientras algunos han culminado todo el proceso con el cumplimiento de los deberes de urbanización, equidistribución y cesión, otros solo han alcanzado un desarrollo parcial y, por último, algunos no lo han iniciado.

Unidades de Ejecución en suelo urbano con desarrollo urbanístico.

Unidad Ejecución	Instrumento	Proyecto Urbanización	Obra urbanización	Acta de recepción
UE-1a	Plan Especial A.D. 30-07-1996	A.D. 08-08-1997	Finalizada	No consta
UE-1b		No	--	--
UE-1c		No	--	--
UE-8	ED. A.D. 28-11-1994	No consta aprobación	Finalizada	No consta
UE-9a	ED. A.D. 04-09-2003	En trámite	--	--
UE-11	ED. A.D. 19-11-2002	A.D. 13-05-2004	Finalizada	No consta
UE-15b	PU	23-08-2004	Finalizada	No consta
UE-17a	Modificación UA-17 A.D. 28-11-1994	A.D. 28-11-1994	Finalizada	26-03-1996
UE-17b	ED. A.D. 20-02-1997	A.D. 20-02-1997	Finalizada	13-03-1997
UE-27	ED. A.D. 23-08-2002	En trámite	--	--
UE-29M	PU	No consta aprobación	Finalizada	No consta
UE-30	PU	AD. 30-01-1997	Finalizada	No consta

Sectores en suelo urbanizable con desarrollo urbanístico.

Sector	Plan Parcial	Proyecto Urbanización	Obra urbanización	Acta de recepción
PP-1	A.D. suspensiones 09-06-1995 A.D. subsanación 27-06-1996	A.D. 18-05-1995	Finalizada	25-02-1998 / 15-11-2004

PP-5	A.D. suspensiones23-07-1997	08-03-2000	Finalizada	No consta
PP-9	A.D. 07-08-2002	A.D. no consta	Finalizada	No consta
PP-10	A.D. 17-12-2003	UE-1. A.D 10-09-2004	Finalizada	26-01-2006
		UE-2 sin proyecto	--	--
PP-11	A.D. 14-06-2004	A.D. 09-12-2004	Finalizada	08-07-2008

No se ha producido ninguna iniciativa de desarrollo sobre ninguno de los Planes Especiales previstos en suelo no urbanizable.

4.1.1. Suelo urbano

Se otorga esta clasificación a los así clasificados en las actuales NNSS y a aquellos que provengan del desarrollo legal de suelos urbanizables.

Se establecen dos categorías de suelo urbano: Suelo urbano consolidado

Constituido por:

- El clasificado por las NNSS como urbano y no incluido en unidades de ejecución y que cuente con todos los servicios urbanísticos.
- El clasificado por las NNSS como urbano e incluido en una unidad de ejecución y que haya sido desarrollado conforme al proceso legal establecido para el mismo, tanto por la normativa municipal como por la legislación general.
- El clasificado por las NNSS como urbanizable e incluido en un sector y que haya sido desarrollado conforme al proceso legal establecido para el mismo, tanto por la normativa municipal como por la legislación general.

Para adquirir la categoría de urbano consolidado, en los dos últimos supuestos, se exige la existencia del acta de recepción de las obras de urbanización. Esta circunstancia la encontramos en los sectores PP-1 y PP-11 y en la Unidad de Ejecución UE-17a, UE-17b y UE-1 del Sector PP-10.

Suelo urbano no consolidado

Constituido por el clasificado por las NNSS como urbano e incluido en una unidad de ejecución y que no haya sido desarrollado conforme al proceso legal establecido para el mismo, tanto por la normativa municipal como por la legislación general.

Se encuentran en esta situación los suelos incluidos en las unidades de ejecución UE- 1a, UE-1b, UE-1c, UE-2, U-3a, UE-3b, UE-3c, UE-3d, UE-4, UE-6, UE-8a, UE-8b, UE-9, UE-9b, UE-10, UE-11, UE-12, UE-14, UE-15a, UE-15b, UE-15c, UE-16a, UE-16b, UE-18a, UE-18b, UE-19, UE-20, UE-21, UE-22a, UE-22b, UE-23, UE-24, UE-25, UE-27, UE-28, UE-29, UE-29M y UE-30.

4.2.2. Ajustes de edificabilidad y densidad.

Como ya hemos mencionado se realizan las alteraciones de edificabilidad y de densidad necesarias para mantener el aprovechamiento urbanístico en los sectores de suelo urbanizable PP-2 y PP-3.

Las actuales NNSS establecen para estos sectores la densidad de viviendas (PP-2: 40 viv/Ha; PP-3: 45 viv/Ha), pero para la edificabilidad remite a la aplicación de la ordenanza de edificación. No será necesario, por tanto ajustes de edificabilidad.

4.3. Los sistemas generales: terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

La adaptación parcial identifica como integrantes de la ordenación estructural, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico integran o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal y que por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

Suelo urbano y urbanizable.

Las actuales Normas Subsidiarias no identifican Sistemas Generales en estos suelos, por lo que consideraremos como tales las áreas libres y equipamientos identificados en el suelo urbano consolidado, de **titularidad pública**, que por su situación en la ciudad y por su ámbito de influencia sirven al conjunto del núcleo en que se ubica. No se incluyen como sistemas generales las áreas libres y equipamientos previstos en el suelo urbano no consolidado ni en los suelos urbanizables al entenderse que estos tienen carácter local. De este modo se obtienen las superficies totales siguientes:

- Áreas libres: 34.937,51 m².
- Equipamientos: **117.688,30 m²**.

La Modificación de las NNSS “Modificación en ámbito de la UE-9 Accesos al Cementerio” sí identifica un Sistema General Viario en suelo urbano no consolidado, SGV-C de 2.092 m².

Suelo no urbanizable.

El planeamiento general vigente identifica cuatro sistemas generales de espacios libres a desarrollar mediante Plan Especial:

- PE.1. Parque del arroyo del Polvillo (Superficie ≈ 57.200 m²).
- PE.2. Paseo del río (Superficie ≈ 50.000 m²).
- PE.3. Paraje de Guta (Superficie ≈ 11.500 m²).
- PE.4. Parque de los Llanos del Espinar (Superficie ≈ 7.200 m²).

Además se identifica, sin mencionar su carácter de sistema general el sistema viario territorial, distinguiendo:

- Red de interés general del Estado.
- Red Comunidad Autónoma.
- Red Provincial.
- Red Local.

Si se distingue el Sistema General Viario SGV-1 “Carretera de Doña Mencía de 1.560 m² a obtener, procedente de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río. Delimitación de un nuevo sector de suelo apto para urbanizar de uso industrial en “El Arca”.

La Adaptación Parcial reconoce como Sistemas Generales todos los espacios libres y el viario identificado en las actuales NNSS.

Estándar de áreas libres y equipamientos.

De acuerdo con los datos obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial del Instituto de Estadística de Andalucía, Castro del Río contaba, en el año 2001, con 2.670 viviendas, a las que debemos añadir las 375 que aportó el desarrollo del sector PP-1. Por otra parte, las unidades de ejecución delimitadas en suelo urbano no consolidado, con uso global residencial y sin desarrollar plenamente suman un suelo unas 13 hectáreas con capacidad para albergar, por aplicación de las normas urbanísticas (las

NNSS no definen densidad en estos suelos), unas 650 viviendas. Los sectores de suelo urbanizable con uso global residencial y sin desarrollar (PP-2 y PP-3) tienen una capacidad de 540 viviendas. En resumen, el número global de viviendas previsto tras el total desarrollo de las NNSS es de 4.215, resultando una población final de 10.116 habitantes, al multiplicar el número de viviendas por 2,4, índice de población por vivienda de acuerdo con la Orden de 29 de septiembre de 2.008 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

El conjunto de áreas libres de carácter general, con una superficie de 160.837,51 m² comporta un estándar de 15,90 m² suelo por habitante.

El conjunto de equipamientos de carácter general, con una superficie de **117.688,30 m²** comporta un estándar de **11,63 m²** suelo por habitante.

4.4. Usos, densidades y edificabilidades globales

El artículo 10.1.A.d de la LOUA, y el artículo 3.2.d del Decreto 11/2008, exige a la adaptación parcial que establezca los usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas de suelo urbano, sectores ya delimitados en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado y sectorizado, de acuerdo con las determinaciones que sobre estos parámetros se establezcan en el planeamiento vigente, y sin perjuicio de las previsiones contenidas en el párrafo b del artículo 3.2. del Decreto citado.

En suelo urbano la delimitación de zonas coincide con las de ordenanzas y se diferencian según el núcleo de población.

Las zonas del suelo urbano consolidado que provengan del desarrollo de un sector de suelo urbanizable constituyen una zona urbana independiente y se definen por los parámetros establecidos en el instrumento de planeamiento que las desarrolló.

En suelo urbanizable la delimitación de zonas coincide con los sectores definidos.

Para el suelo urbano, consolidado y no consolidado, las NNSS no definen edificabilidades ni densidades de viviendas, por lo que se han calculado estos parámetros de modo aproximado por aplicación, en cada ámbito, de las ordenanzas de edificación correspondientes.

Conforme a la aplicación de los criterios antes explicados se han delimitado las siguientes zonas del suelo urbano:

Zona	Uso global	Núcleo	Superficie	Edificabilidad global estimada (m ² / m ² s)	Densidad global estimada (viv/ha)	Superficie techo estimada (m ²)	Número estimado de viviendas
La Villa	Residencial	Castro del Río	53.395	0,78	30	41.648	160
R2	Residencial	Castro del Río	532.596	0,83	42	442.055	2.237
R2	Residencial	Llanos del Espinar	54.838	0,83	32,5	45.516	178
R3	Residencial	Castro del Río	165.617	1,00	44	165.617	729
Unifamiliar Aislada	Residencial	Castro del Río	10.186	0,40	16	4.074	16

Industrial	Industrial	Castro del Río	77.185	0,64	--	49.398	--
Industrial	Industrial	Llanos del Espinar	1.415	0,64	--	906	--
Industrial tolerancia	Industrial	Castro del Río	40.864	0,77	--	31.465	--
Industrial tolerancia	Industrial	Llanos del Espinar	3.282	0,77	--	2.527	--
Sector PP-1	Residencial	Castro del Río	75.035	0,6472	50	48.562	375
Sector PP-10 (UE-1)	Industrial	Castro del Río	39.039	0,7102	--	27.725	--
Sector PP-11	Industrial	Castro del Río	101.424	0,6842	--	69.392	--

Zonas del suelo urbanizable:

Zona	Uso global	Núcleo	Superficie	Edificabilidad global estimada (m ² / m ² s)	Densidad global estimada (viv/ha)	Superficie techo estimada (m ²)	Número estimado de viviendas
PP-2	Residencial	Castro del Río	67.600	--	40	--	271
PP-3	Residencial	Castro del Río	37.862	--	45	--	171
PP-4	Industrial	Castro del Río	49.600	0,525	--	26.040	--
PP-5	Industrial	Castro del Río	32.500	0,724	--	23.530	--
PP-6	Industrial	Castro del Río	62.260	0,509	--	31.690	--
PP-7	Industrial	Castro del Río	5.500	0,598	--	3.289	--
PP-9	Industrial	Castro del Río	10.226	0,6626	--	6.776	--
PP-10 (UE-2)	Industrial	Castro del Río	12.000	0,7169	--	8.603	--

4.6. Espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección

Según el artículo 10.1.A.g de la LOUA los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural formarán parte de la ordenación estructural; por otra parte, el artículo 3.2.f. del Decreto 11/2008, señala que la adaptación

parcial recogerá dichos espacios, y con carácter preceptivo, los elementos así declarados por la legislación sobre patrimonio histórico.

La presente adaptación parcial considera elementos de especial protección los incluidos en las normas de protección con identificación del nivel de protección integral y los incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz.

Son los siguientes:

- 1.- Castillo*
- 2.- Muralla Urbana*
- 3.- Pósito**
- 4.- Triunfo de San Rafael**
- 5.- Torre de la antigua iglesia de Scala Coeli**
- 6.- Iglesia de la Asunción
- 7.- Iglesia de Madre de Dios
- 8.- Iglesia del Carmen
- 9.- Iglesia de Jesús Nazareno
- 10.- Iglesia de San Acisclo y Santa Victoria.
- 11.- Escudo en el edificio del Ayuntamiento*
- 12.- Escudo en vivienda en c/ Alta, nº18*
- 13.- Escudo en vivienda en c/ Alta, nº14*
- 14.- Escudo en vivienda en c/ Ancha, nº14*
- 15.- Escudo en vivienda en c/ Ancha, nº17*
- 16.- Escudo en vivienda en / Estrella nº13*
- 17.- Escudo en c/ Julio Río, nº7*
- 18.- Escudo en c/ Pósito, nº6*
- 19.- Escudo en Colegio San Acisclo y Santa Victoria*
- 20.- Escudo en Iglesia de Jesús Nazareno*
- 21.- Escudo en Iglesia de la Asunción*
- 22.- Escudos en Iglesia del Carmen (2)*
- 23.- Escudo en vivienda en Plaza Miguel de Morales nº13*
- 24.- Escudo en vivienda en Plaza de San Rafael nº3*
- 25.- Escudo en Residencia Jesús Nazareno*
- 26.- Cruz de la Salud*
- 27.- Cruz de Marimontes*
- 28.- Cruz del Calvario*
- 29.- Cruz del Llano de la Iglesia*
- 30.- Cruz del Llano del Convento*
- 31.- Edificación fortificada (Cortijo Calderón)*
- 32.- Torreón del Cambronero*
- 33.- Castillo de Torreparedones*
- 34.- Yacimiento arqueológico de Torreparedones*
- 35.- Torre de Tajagranillo*.
- 36.- Torre del Puerto*
- 37.- Yacimiento arqueológico Torre del Puerto**
- 38.- Yacimiento arqueológico Las Rositas**

(*) Declarados Bienes de Interés Cultural

(**) Incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 1.029/2023

ANUNCIO: Aprobación inicial del expediente Presupuesto General Consolidado ejercicio 2023.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA) HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2023, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal de la Entidad Local, así como el Presupuesto de su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo.

El Guijo, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.007/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la modifi-

cación de la Ordenanza Municipal para el servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros.

Exponiéndose al público en el tablón del Ayuntamiento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarla y presentar reclamaciones y /o sugerencias ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Iznájar, a 15 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.096/2023

EDICTO

DON JUAN PÉREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, aprobó provisionalmente el expediente de modificaciones presupuestarias número 06/2023, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 39, de fecha veintisiete de febrero pasado, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 177.2 por remisión del 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

*** 1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
143.4310.48089	Convenio de Colaboración Centro Comercial Abierto	35.000,00 €
IMPORTE TOTAL		35.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
143.2410.226.06	Apoyo al tejido productivo Plan de Empleo y Apoyo al C	35.000,00 €
IMPORTE TOTAL BAJAS		35.000,00 €

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
325.3361.480.46	Cuotas Museo Arqueológico y Etnológico a la Asoc. Prov. Museos Locales	540,00 €
IMPORTE TOTAL		540,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
325.3361.226.99	Gastos Diversos en Actuaciones de Patrimonio	540,00 €
IMPORTE TOTAL BAJAS		540,00 €

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
325.3360.632.11	Inversiones Delegación de Patrimonio Histórico Artístico	9.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	9.000,00 €
FINANCIACIÓN:		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
325.3360.226.58	Actuaciones de Urgencia en Patrimonio	9.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS	9.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
291.4100.480.10	Convenio colaboración Animales en apuros	7.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	7.000,00 €
FINANCIACIÓN:		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
152.4100.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Agricultura	1.514,59 €
152.4100.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Agricultura	2.485,41 €
291.4100.226.86	Agricultura, Colab. Asoc.Animales en apuros y similares	3.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS	7.000,00 €
* 2. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
144.9200.629.00	Equipamiento Edificios Administrativos Municipales	19.134,64 €
	IMPORTE TOTAL	19.134,64 €
FINANCIACIÓN:		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
381.2310.632.04	Reforma Edificio Servicios Sociales	19.134,64 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS	19.134,64 €
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
274.1640.622.04	Cementerio Musulmán	17.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	17.000,00 €
FINANCIACIÓN:		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
152.1640.130.00	R. Básicas Personal Laboral.- Cementerio	6.090,92 €
152.1640.130.02	R. Complementarias Personal Laboral.- Cementerio	10.909,08 €
	IMPORTE TOTAL BAJA	17.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
353.3380.480.80	Colab. Convenio Costumbres y Tradiciones.- Aniv. Coronación	10.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	10.000,00 €
FINANCIACIÓN:		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
345.4324.227.21	Tour Digital 3D Real Santuario y C.Museo 75 Aniversario	10.000,00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS	10.000,00 €
1. TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		51.540,00 euros
2. TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		46.134,64 euros
TOTAL EXPDTE.		97.674,64 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 22 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el
Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.044/2023

Don José Abad Pino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, tribunal y fechas de examen de la selección de un un Cocinero/a, laboral fijo por el sistema selectivo de oposición libre y creación de bolsa de trabajo, a tiempo completo del Ayuntamiento de La Victoria, con el siguiente tenor literal:

"Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección para la contratación de un Cocinero/a, laboral fijo por el sistema selectivo de oposición libre, y creación de bolsa de trabajo, a tiempo completo, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de fecha 06/04/2022; BOJA nº 107 de fecha 07/06/2022, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 2022/00000334, de fecha 24.3.2022, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía, de fecha 26/04/2021, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por doña Rosario Ventura Granados con DNI N° ***393***, visto el informe de Secretaria que obra en el expediente, puesto que aporta un Título superior y no uno de grado medio y específico de "Técnico en Cocina y Gastronomía, como dispone la Base septima c) que regula el proceso de selección.

Tras revision de todas las titulaciones presentadas, se comprueba que don Miguel Ángel Segura Maroto con DNI ***9566* que aparece como excluido en el listado provisional, por no aportar título exigido (Técnico Superior de FP en Dirección de Cocina), presenta también certificado de profesionalidad de cocina, por lo que debe de aparecer como admitido en la lista definitiva.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI
Luque Ruiz, Isabel Mª	***4729**
Castro Manzano, Mª del Pilar	***1263**
Torrvalvo Camacho, Juan Carlos	***6253**
Alcaide Berral, Mª Dolores	***8317**
Guerrero Pino, Antonia Mª	***0429**
Arquelladas Ruiz, Mª Pilar	***3767**
Acosta Tejero, Trinidad	***2169**
González Bermejo, Juan José	***1571**
Amo Leiva, Francisca	***6169**
Morgado Estepa, Daniel	***1078**
Zafra Abad, Francisca	***8200**
Miguel Ángel Segura Maroto	***9566*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE	DNI	CAUSAS
Fernández Rojas, Manuela	***4397**	El título que presenta no es académico, al no ser formación reglada.
Ventura Granados, Rosario	***3939**	El título que presenta, según la LOE es una rama diferente de la de Técnico en Cocina y Gastronomía, no equivalente.
Rodríguez Ortiz, Verónica	***3465**	El título que presenta no equivale al requerido, según LOE y LOGSE. No presenta anexo II.
Sierra Ruiz, Andrés	***6556**	No presenta anexo II.
Alcántara Cañero, Yolanda	***1542**	Aporta Título superior y no uno de grado medio y específico de" Técnico en cocina y Gastronomía , como dispone la Base septima c)

TERCERO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

CUARTO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: Don Juan Francisco Cabero Méndez.

Suplente: Doña María Josefa García Palma.

-Vocal: Doña Carmen Escobar Dueñas.

Suplente: Doña Inés López Monge.

-Vocal: Doña María Josefa Ariza Tejero.

Suplente: Doña Justa Guerrero García.

-Vocal: Doña Belén Chacón Jiménez.

Suplente: Doña Verónica Santaella Mir.

-Vocal: Don Juan Ignacio Quesada Lara.

Suplente: Doña Isabel Abad Gómez.

-Secretario: Doña Inmaculada Blanco Muñoz.

Suplente: Doña María Josefa Gutiérrez Cano.

QUINTO. El Tribunal calificador determinará las pruebas a realizar por los aspirantes, debiendo presentar la documentación identificativa oficial correspondiente. La no comparecencia del aspirante determinará su automática exclusión del proceso de selección.

SEXTO. La realización del - Primer ejercicio: Test de conocimientos, que tendrá carácter obligatorio, será el día 15 de abril de 2023, a las 9:00 horas, en la Casa de la Cultura, del Ayuntamiento de La Victoria.

SEPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Victoria (<https://www.lavictoria.es>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria del primer ejercicio.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas se harán, en el tablón de edictos de la Corporación de la Sede Electrónica".

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Victoria, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 840/2023

EDICTO DE PUBLICACIÓN

Por Resolución de Alcaldía, de 3 de marzo de 2023, se ha delegado en la Concejala del Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), doña Celia Valverde González, la celebración de matrimonio Civil entre don Francisco Javier García López y doña Elena Gómez García.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Villaralto, 7 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

Mancomunidad de Municipios Valle de los Pedroches Córdoba

Núm. 876/2023

ANUNCIO: Aprobación inicial de Modificación de plantilla presupuestaria del Presupuesto General de la Mancomunidad de Los Pedroches ejercicio 2023.

DON SANTIAGO RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que La Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el siete de marzo del año dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal del Presupuesto 2023 de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas según previene el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de ésta Mancomunidad:

(<https://www.lospedroches.org>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcaracejos, a 9 de marzo del año 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Santiago Ruiz García.